

BANCO DE ESPAÑA

13528 RESOLUCION de 2 de junio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 2 de junio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	122,133	122,377
1 ECU	160,080	160,400
1 marco alemán	86,619	86,793
1 franco francés	24,596	24,646
1 libra esterlina	194,838	195,228
100 liras italianas	7,456	7,470
100 francos belgas y luxemburgueses	422,203	423,049
1 florín holandés	77,451	77,607
1 corona danesa	22,194	22,238
1 libra irlandesa	199,187	199,585
100 escudos portugueses	81,985	82,149
100 dracmas griegas	53,922	54,030
1 dólar canadiense	89,083	89,261
1 franco suizo	105,061	105,271
100 yenes japoneses	144,793	145,083
1 corona sueca	16,730	16,764
1 corona noruega	19,497	19,537
1 marco finlandés	28,259	28,315
1 chelín austríaco	12,320	12,344
1 dólar australiano	87,081	87,265
1 dólar neozelandés	81,365	81,527

Madrid, 2 de junio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

13529 RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Alberto Campo Baeza.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene

a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 169 de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 23 de febrero de 1994, que es firme, recaída en el recurso número 1.182/93-07, interpuesto al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1979), de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona por don Alberto Campo Baeza, contra la Resolución de 24 de junio de 1993, sobre cambio de horario de docencia de Catedrático al turno de tarde, al haber sido declarado desierto, por Auto de la Sala Tercera, Sección Séptima, del Tribunal Supremo de fecha 14 de diciembre de 1994, el recurso de casación que contra la referida sentencia interpuso la parte actora, siendo la parte dispositiva de la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, citada del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como así lo hacemos el recurso contencioso-administrativo especial de la Ley 62/1978, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel Orueña, en nombre y representación de don Alberto Campo Baeza, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid, contra la Resolución de la Dirección de la Escuela Superior Técnica de Arquitectura de dicha Universidad, declarando que dicha Resolución no vulnera los derechos fundamentales reconocidos en los artículos 14.20.1.c), 23.2 y 24.1 de la Constitución, e imponemos las costas del proceso a dicho recurrente.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 4 de mayo de 1995.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

13530 RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores de la de 6 de septiembre de 1990, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del segundo ciclo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de esta Universidad.

Habiendo observado errores en la publicación de la Resolución Rectoral de 6 de septiembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre, ruego efectúen la siguiente corrección:

«Este Rectorado, en uso de las competencias que le reconoce el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del plan de estudios del segundo ciclo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad de Vigo, que tendrá efectos desde la fecha de homologación (28 de julio de 1988).»

Vigo, 12 de mayo de 1995.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.